

Intersindical

EL INGRESO MÍNIMO VITAL - JUNIO 2020

EL INGRESO MÍNIMO VITAL



INTERSINDICAL
VALENCIANA

EL INGRESO MÍNIMO VITAL NOS EQUIPARA A LOS PAÍSES DE LA EUROZONA

ES COMPATIBLE CON RENTAS SALARIALES Y CONTEMPLA INCENTIVOS AL EMPLEO PARA QUIENES ENCUENTREN TRABAJO

El viernes 29 de mayo, en un Consejo de Ministros Extraordinario, el Gobierno aprobó el Ingreso Mínimo Vital (IMV). Es una prestación económica para hacer frente al impacto económico que ha provocado la pandemia de la COVID-19. La medida va destinada a las rentas más bajas y ha sido diseñada por el Ministro de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, José Luis Escrivá, y por el Vicepresidente Segundo y Ministro de Derechos Sociales y Agenda 2030, Pablo Iglesias. Su objetivo es reducir la pobreza extrema en España. Esta ayuda económica afectará a unos 850.000 hogares, con una incidencia mayor entre los hogares monoparentales, que supondrán el 16% del total. Casi un 90% de los hogares que se beneficiarán están encabezados por una mujer. Unos 100.000 hogares que se consideran los más vulnerables, recibirán esta prestación de oficio, sin tener que hacer gestiones para recibirla, y su fecha de aplicación será el 1 del mes de junio. El Ingreso Mínimo Vital (IMV) fija un mínimo de renta garantizado para cada tipo de hogar, dependiendo del nú-

mero de miembros. Parte de los 461,5 € al mes en doce pagas, el equivalente a una pensión no contributiva, para unidades familiares de un solo miembro, hasta un máximo de 1.015,3€ al mes en doce pagas para familias de 2 adultos con 3 menores o de 3 adultos con 2 menores.

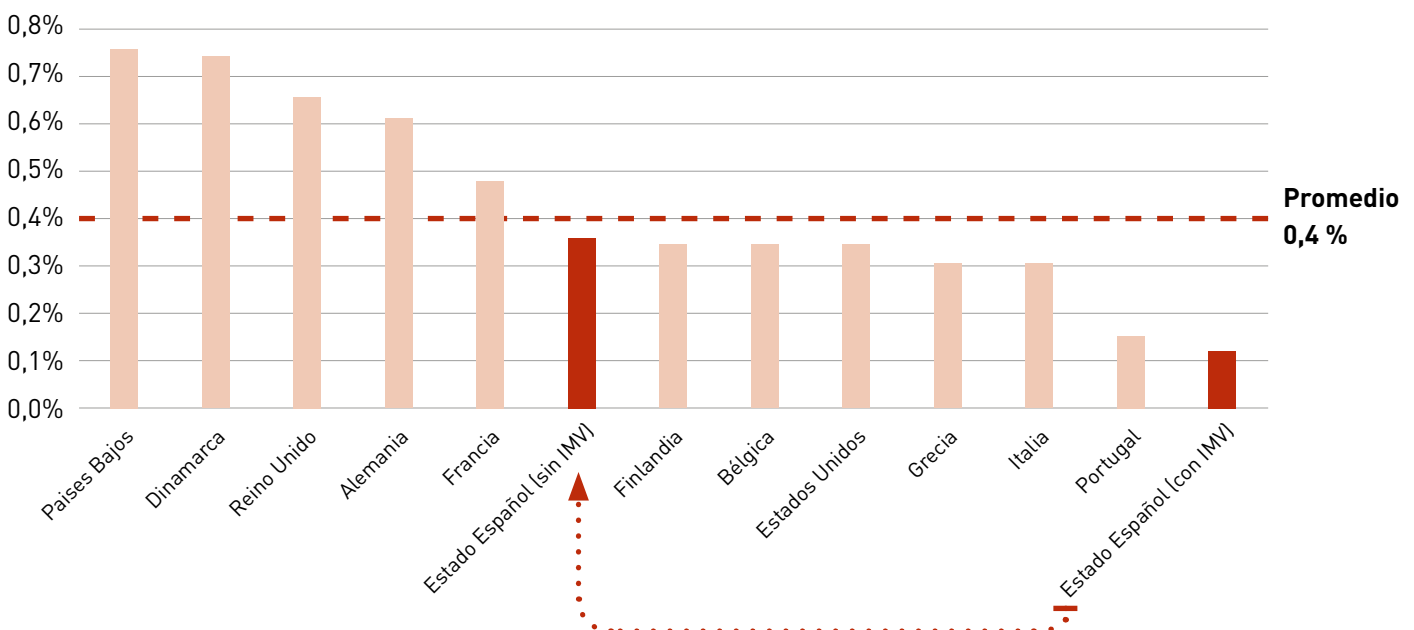
También establece un complemento adicional para las familias monoparentales de 100 €. Es una prestación de la Seguridad Social con un coste anual aproximado de unos 3.000 millones de euros. Tiene carácter permanente y su principal objetivo es la redistribución de la riqueza, con la intención de luchar contra la pobreza extrema y facilitar la inclusión en el mercado laboral de las personas en situación de vulnerabilidad.

SU INCIDENCIA EN EL PIB

Desde el inicio de la crisis, el Gobierno insiste que no dejará a ningún colectivo por el camino, mostrando una gran sensibilidad con los colectivo más desprotegidos. Este acuerdo se enmarca en esta línea de trabajo y supone un gran logro para las clases populares más vulnerables. Es una medida histórica para que nadie se quede atrás que, sin resolver el problema, sí marca el camino que se debe seguir.

Esta medida nos equipara como país al resto de los países de la eurozona. No nos hace diferentes, ni significa algo novedoso en la UE. Nos aproxima a lo que otros países ya tienen consolidado. Hay que saber que esta medida figuraba en el acuerdo de Gobierno entre el PSOE y Unidas Podemos como "medida estrella" para reducir la pobreza, pero la crisis de la COVID-19 ha acelerado su implantación. Ahora existen rentas mínimas en varias comunidades autónomas. Sin embargo, con esta medida, el Ingreso Mínimo Vital se generaliza como una renta mínima para las familias vulnerables. La cantidad estipulada para cubrir esta partida está valorada en unos 3.000 mi-

Gasto en % del PIB



Cantidades del Ingreso Mínimo Vital (IMV) aprobadas por el Gobierno

PERSONAS	EUROS/MES	EUROS/AÑO
Un adulto	461,50	5.538
Un adulto y una hija o hijo*	701,48	8.417,76
Un adulto y dos hijas o hijos*	839,93	10.079,16
Un adulto y tres o más hijas o hijos*	978,38	11.740,56
Dos adultos	599,95	7.199,40
Dos adultos y una hija o hijo	738,40	8.860,80
Dos adultos y dos hijas o hijos	876,85	10.522,20
Dos adultos y tres o más hijas o hijos	1015,30	12.183,60
Tres adultos	738,40	8.860,80
Tres adultos y una hija o hijo	876,85	10.522,20
Tres adultos y dos hijas o hijos	1015,30	12.183,60
Cuatro adultos	876,85	10.522,20
Cuatro adultos y una hija o hijo	1015,30	12.183,60
Otras familias	1015,30	12,183,60

*Las familias monoparentales recibirán un complemento de 100 euros sobre la cuantía establecida para su situación.

** 5.538 € año renta garantizada sobre la que se aplica la escala de incrementos.

*** Se revalorizarán anualmente como las pensiones no contributivas.

Elaboración propia. Fuente: BOE N° 154 de 1 de junio de 2020.

liones de euros. Visto así, parece una cantidad estimable, pero si la relativizamos dentro del PIB y la comparamos con las partidas que dedican otros países europeos, vemos que no es tanto. Es más, ni sumamos esta cantidad con los aproximadamente 1.600 millones que ya han presupuestado para este fin todas las autonomías, se llega a la media de lo que se presupuesta en los países de nuestro entorno.

El IMV se podrá solicitar a partir del 15 de junio y se cobrará con carácter retroactivo desde el 1 junio. La prestación cubrirá la diferencia necesaria por la unidad familiar hasta alcanzar el ingreso mínimo correspondiente.

El Ingreso Mínimo Vital es la respuesta del Gobierno al problema estructural de pobreza que existe en el estado español y que hasta ahora no había sido suficientemente atendido, es más, se hacía como que no existía. Su puesta en marcha NOS APROXIMA A UN ESTADO DE BIENESTAR EN EL MARCO EUROPEO y se ha acelerado para ayudar a cubrir las situaciones de pobreza causadas por la COVID-19.

Se calcula que unos 2,3 millones de personas, el 30 % de los cuales son menores, viven en el umbral de la pobreza. El Gobierno insiste que no quiere que nadie se quede fuera en esta crisis y en esta línea se enmarca la medida. EL IMV cumple con el artículo 41 de la Constitución Española: “los poderes públicos mantendrán un

régimen público de Seguridad Social para todos los ciudadanos que garantice la asistencia y prestación sociales suficientes ante situaciones de necesidad especialmente en caso de desempleo”.

El Ingreso Mínimo Vital contempla 14 tipos de hogares, en función del número de miembros y se establece un nivel de renta diferente para cada tipo de hogar. El nivel mínimo, que corresponde a los hogares unipersonales, es de 5.538 euros al año, el equivalente a una pensión no contributiva. A partir de esta cantidad se establece un coeficiente adicional por cada miembro de la unidad familiar.

En su diseño se completan las rentas preexistentes, hasta el límite garantizado para cada tipo de hogar. Si no se cuenta con rentas, se aseguraría la totalidad garantizada, si se dispone de rentas, se cubriría la diferencia entre el límite garantizado y la renta ya existente. La renta media garantizada es de 10.070 euros al año por hogar, mientras que el importe de la prestación será de unos 4.400 euros anuales.

PREGUNTAS FRECUENTES

¿Quién puede solicitar el ingreso mínimo vital?

Las familias en situación de extrema necesidad. Se podrán beneficiar las personas que no tienen acceso a ninguna de las ayudas desplegadas por el Gobierno desde el pasado 14 de marzo. Entre ellas figuran los trabajadores de la economía sumergida que no figuran en registros que justifiquen su contribución al sistema en algún momento

Requisitos para solicitar la prestación

Pueden solicitarla las personas de al menos 23 años y menores de 65 años que viven solas.

Encontrarse en situación de vulnerabilidad económica por carecer de rentas, ingresos o patrimonio suficientes. Los requisitos económicos son los principales factores a tener en cuenta para solicitarla. Se tiene que carecer de ingresos y no tener una vivienda en propiedad valorada en más de 100.000 euros.

Otro requisito básico es el tener residencia legal en España y haberla tenido de forma continuada e ininterrumpida durante al menos el año anterior a la fecha de presentación de la solicitud.

Cuánto se cobra en el Ingreso Mínimo Vital

La renta mínima garantizada es de 461,50 euros/mes y aumentará hasta un máximo de 1.015,30 euros/mes. La cantidad está condicionada a las circunstancias de cada unidad de convivencia, número de adultos, número de hijos y otras cargas familiares. Las cantidades son las publicadas en la tabla, sacadas con los datos que aparecen publicados en el BOE.

Cuando se cobrará

La prestación se cobrará mensualmente en 12 pagas. Se puede solicitar a partir del 15 de junio. A las solicitudes presentadas en los tres primeros meses, se concederá con efectos retroactivos desde 1 de junio. Durante el primer mes de vigencia, se actuará de oficio, sin que sea necesario que se solicite. Esta medida beneficiará a unos 100.000 hogares que cumplen ya con los requisitos.

Dónde se solicitará la prestación

Se puede presentar a través de la sede electrónica de la Seguridad Social o enviando la documentación por correo ordinario. Se permitirá el acceso a través de los ayuntamientos y en los Centros de Atención e Información de la Seguridad Social. Se pondrá en marcha un teléfono 900 y un simulador en la página web de la Seguridad Social.

Se puede trabajar mientras se cobra

El IMV incorporará incentivos al empleo. Los beneficiarios no se verán penalizados al acceder a puestos de trabajo. Contarán con incentivos a la contratación y también se creará un "sello social" para las empresas que les ofrezcan formación y empleo. Cuando el beneficiario no tenga trabajo y lo encuentre, parte de su salario estará

exento, transitoriamente, en el cálculo de la prestación. Si está ocupado, cuando su salario aumente, la cuantía de la prestación se reducirá.

Cuando el beneficiario no esté ocupado, se exigirá la inscripción como demandante de empleo para el acceso a la prestación.

Hay comunidades autónomas que ya tienen renta básica, ¿Qué pasará?

El IMV será compatible con las rentas mínimas de las CCAA y fijará un suelo común. Los territorios podrán complementar estos ingresos de la forma que consideren oportuno.

En la actualidad hay un sistema de rentas básicas en diferentes comunidades autónomas. En Euskadi la renta mínima cubren al 70% de las personas en riesgo de pobreza, en Castilla-La Mancha cubre al 1,6% de la población en exclusión social. La población atendida en España es muy baja, cubre al 7,6% de las personas con necesidades extremas. La nueva renta mínima permitirá triplicar a los beneficiarios.

En el País Valencià, tenemos la Renta Valenciana de Inclusión, que actualmente disfrutan 42.213 personas, con un presupuesto de 14 millones de euros que gestiona la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas. Según datos del Gobierno Central, su Ingreso Mínimo Vital beneficiará a unas 100.000 valencianas y valencianos, con un presupuesto de unos 300 millones de euros.

El actual Gobierno Valenciano ya mostró su sensibilidad hacia los colectivos en riesgo de exclusión social hace tiempo, de ahí su Renta de Inclusión, si bien es cierto que muy limitada, presupuestariamente hablando, por el problema de la infrafinanciación que padecemos. Parece lógico que para no duplicar gestiones, los 300 millones presupuestados que nos corresponden, fueran transferidos a la Conselleria, incluso como partida finalista si se quiere. Sería un presupuesto que puede llegar a unas 150.000 personas, y eso ya es otra cosa para atender a nuestra realidad social. Lo que no tiene sentido es que para gestionar una misma ayuda haya dos estructuras administrativas.

Presupuesto gestión y control del IMV

El Ingreso Mínimo Vital es una prestación de la Seguridad Social y se calcula que su coste anual estará sobre los 3.000 millones de euros. En un principio, la gestión la llevará de manera directa la Seguridad Social, menos en el País Vasco y Navarra que la gestionaran ellos de manera directa. Después, en una segunda fase, se deja las puertas abiertas a la colaboración y gestión con las comunidades autónomas que deseen colaborar con la gestión. Se controlará anualmente por la AIREF, con seguimiento de comisiones interterritoriales y de una comisión con presencia de los agentes sociales. En caso de infracciones habrá sanciones.

ALGUNOS EJEMPLOS DE INGRESO MÍNIMO VITAL EN EUROPA

Francia

Existe para los adultos de más de 25 años con riesgo de exclusión. Reciben 550 euros mensuales y se ve aumentada en función de la situación familiar.

Alemania

La gestionan los gobiernos autonómicos. Es un subsidio ligado al empleo y sólo pueden optar a él los que estén buscando trabajo. La cantidad está en función de la situación de cada hogar. Puede llegar a los 382 euros por persona para una pareja y se suma entre 245 y 302 euros por hijo.

Italia

Está condicionada con la búsqueda de trabajo. Pueden solicitarla los ciudadanos italianos y los que lleven diez años o más en el país. La cantidad es de 780 euros si cumples las condiciones.

Portugal

Pone como condición obligatoria la búsqueda de empleo y firme un contrato de inserción. Concede 300 euros a los adultos con un hijo a su cargo durante doce meses.

Holanda

Es el país con mayor renta mínima de Europa. Puede llegar hasta los 1.635 euros a los ciudadanos mayores de 18 años que residan legalmente en el país. La cantidad cambia en función de la renta y de sus pertenencias.

El objetivo básico del Ingreso Mínimo Vital es luchar contra la pobreza y la exclusión social, tratando de que nadie se quede atrás. Es un intento de lograr que todos los ciudadanos estén integrados en la vida social y económica del país, para ello, como comienzo, se diseña una percepción económica mínima que posibilite este fin. Puede ser una herramienta con futuro que indica el camino a seguir, si socialmente se acepta como tal y se asume su finalidad. Eso sí, corrigiendo los problemas que en el principio de su aplicación aparecieron, porque aún queda mucho camino por recorrer para llegar a la renta básica generalizada.



INTERSINDICAL
VALENCIANA

CASTELLÓ

Marqués de Valverde, 8. 12003
Tel. 964 26 90 94 - Fax 964 23 29 52
castello.stepv@intersindical.org

VALL D'UIXÓ

Almenara, 11, baixos. 12600
Tel. i fax 964 66 70 38
osut@intersindical.org

VALENCIA

Juan de Mena, 18, bxs. 46008
Tel. 96 391 91 47 - Fax 96 392 43 34
valencia.stepv@intersindical.org

ALZIRA

Plaça del Sufragi 11, Ent A i B. 46600
Tel. 96 240 02 21 - Fax 96 241 25 57
alzira.stepv@intersindical.org

BUNYOL

Plaza Layana, 1B. 46360
Tel. 960 823 260
comarcal@stics.intersindical.org

XÀTIVA

Portal del Lleó, 8, 2n A. 46800
Tel. i fax 96 228 30 67
xativa.stepv@intersindical.org

GANDIA

Av. Alacant, 18, 1r. 46701
Tel. i fax 96 295 07 54
gandia.stepv@intersindical.org

ALCOI

Oliver, 1, 5-D. 03804
Tel. i fax 966 54 06 02
alcoi.stepv@intersindical.org

ALACANT

Glorieta Poeta Vte. Mògica, 5, 12. 03005
Tel. 965 98 51 65 - Fax 965 126 626
alacant.stepv@intersindical.org

ELX

Maximilià Thous, 121. 03204
Tel. i fax 966 22 56 16
elx.stepv@intersindical.org

ESCOLA SINDICAL MELCHOR BOTELLA

Juan de Mena, 18, bxs. 46008
Tel. 96 391 91 47 - Fax 96 392 43 34
<http://www.web.esfmb.org/>
cursos@esmb.org